



Resolución
N° 281/2017
Página 1 de 2

Acta N°
29/2017

Barros Blancos, 12 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Incentivo Gestión Municipal para el período 20 de Diciembre – 31 de Diciembre del corriente año.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$3.811.614 (Tres millones ochocientos once mil seiscientos catorce pesos uruguayos).

CONSIDERANDO:

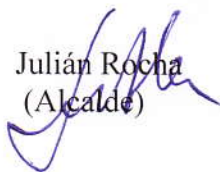
- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

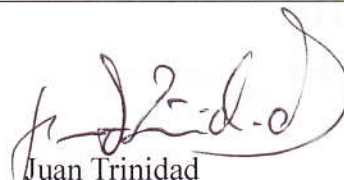
ATENTO: a lo expuesto;

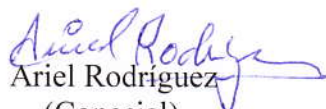
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad: 4/4 afirmativa.

- 1) Aprobar el monto de \$3.811.614 (Tres millones ochocientos once mil seiscientos catorce pesos uruguayos) para gastos a realizarse por el Fondo Incentivo Gestión Municipal en el período mencionado.
- 2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Julián Rocha
(Alcalde)


Juan Trinidad
(Concejal)


Ariel Rodriguez
(Concejal)


Jorge Pombo
(Concejal)



Faint text or watermark in the bottom right corner, possibly a page number or reference code.